



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 329
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 324 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA CON EL FIN DE PROVEER EL CARGO DENOMINADO JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO PARA EL PERIODO 2022-2025 "

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, decreto 088 de enero 21 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 324 del 01 de diciembre de 2021, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO, estableció el procedimiento para la conformación del Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Jefe Control Interno Código 006 Grado 7 del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Lo anterior en cumplimiento del Decreto 989 de 2020 y de más normas concordantes y reglamentarias.

Que dentro del procedimiento establecido en el mencionado acto administrativo, el numeral 8 del ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA, establece lo siguiente:

8.	Remisión de Hojas de Vida a la Gobernación del Quindío, en cumplimiento del artículo 2.2.21.8.2. del Decreto 989 de 2020.	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.21.8.2. del Decreto 989 de 2020, Indeportes Quindío enviara dos (2) Hojas de Vida a la Gobernación del Quindío para lo de su competencia.	Jefe área administrativa y financiera Jefe área jurídica	Diciembre 14 de 2021
----	---	--	---	----------------------

De igual manera el ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, indica:

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO: De conformidad con el resultado de verificación de requisitos mínimos de las Hojas de Vida, que certifique la jefe Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES Quindío, siguiendo el procedimiento de la Circular número 01 del 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno se remitirán dos (2) Hojas Vida.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Que se hace necesario aclarar y modificar estos dos artículos, en lo respecta a la función y competencia del comité conformado para la Revisión del banco de Hojas de Vida, siendo esta, la de verificar y revisar cada uno de los documentos que se recepcionen, dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para proveer el cargo de Jefe Control Interno, y una vez se cuente con esta revisión se enviara el resultado correspondiente al nominador del cargo, quien para este caso es el Gobernador del Quindío, quien a su vez debe realizar los trámites de su competencia en atención al procedimiento de la Circular número 01 del 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones el gerente general del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, procede a modificar el numeral 8 del ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA, y el ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 8 del ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA, el cual quedara así:

8.	<i>Remisión de Hojas de Vida a la Gobernación del Quindío, en cumplimiento del artículo 2.2.21.8.2. del Decreto 989 de 2020.</i>	<i>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.21.8.2. del Decreto 989 de 2020, Indeportes Quindío enviara las hojas de vida que han cumplido con los requisitos mínimos exigidos para proveer el cargo de Jefe Control Interno a la Gobernación del Quindío para lo de su competencia.</i>	Jefe área administrativa y financiera Jefe área jurídica	Diciembre 14 de 2021
----	--	--	---	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Noveno, REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, el cual quedara así:

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO: *De conformidad con el resultado de verificación de requisitos mínimos de las Hojas de Vida para proveer el cargo de Jefe de Control Interno, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDÍO, procederá a enviar el resultado junto con las hojas de vida que hayan cumplido con los requisitos mínimos, al nominador del cargo (Gobernador del Quindío), para lo de su competencia.*

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y modifica el numeral 8 del Artículo Cuarto y el Artículo Noveno de la Resolución No. 324 de 2021.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD - Publicar la presente resolución en la página web del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los seis (6) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

Proyectó: Orfa María Ruiz Agudelo - Jefe oficina administrativa y financiera
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez - Jefe oficina Jurídica

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co